

CIRCULAR No. **164**

FECHA. Mayo 17 de 2023

PARA: DIRECTORES REGIONALES, REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD DE MANERA FÍSICA EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAIS

Con el fin de estandarizar la prestación del servicio para la expedición de Certificados de Tradición y Libertad de forma física en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y brindar un mejor servicio a los ciudadanos, se informa que, a partir de la fecha las ORIP expedirán los CTL en la plataforma de Bancarización, recaudando el valor equivalente al certificado, por el medio de pago autorizado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De esta manera, para dar cumplimiento al objeto de la presente Circular, esto es, la expedición de los Certificados de tradición y Libertad a través de la plataforma de Bancarización, se requiere que las ORIP realicen el siguiente procedimiento:

1. Solicitar la creación del usuario para la plataforma de Bancarización de: "Perfil Cajero Orip", para las ORIP que aún no cuentan con este, dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico: niver.bejarano@supernotariado.gov.co
El formato deberá encontrarse debidamente diligenciado y firmado por el Registrador de instrumentos públicos.
2. Asistir a la capacitación que se organizará a través de las Direcciones Regionales la cual será precedida desde el Nivel Central.

Una vez realizado el procedimiento señalado en los numerales anteriores la ORIP correspondiente, con el fin de prestar el servicio de expedición de certificados de Tradición y Libertad de forma física, deberá realizar a través del cajero/liquidador el siguiente procedimiento, de acuerdo al canal de recaudo, que corresponda a cada Oficina de Registro:

- Canal de Recaudo - Cuenta Producto: El cajero de la Oficina de Registro deberá realizar el proceso de preliquidación, suministrando al solicitante el número de cuenta bancaria asignada a la ORIP, posterior a ello el solicitante realizará el pago en la cuenta habilitada y entregará el soporte

Circular No. 164 Mayo 17 de 2023

correspondiente al cajero de la Oficina de Registro donde se esté adelantado el trámite.

- Canal de Recaudo - Wompi: El cajero de la Oficina de Registro deberá realizar el proceso de preliquidación en la plataforma WOMPI, suministrando al solicitante alguna de las siguientes alternativas:

- Link de pago
- Código QR
- Sucursal bancaria
- Corresponsal Bancario de Bancolombia.

Posterior a que el solicitante realice el pago a través de alguna de las alternativas antes mencionadas, entregará el soporte correspondiente al cajero de la Oficina de Registro donde se esté adelantado el trámite.

Así las cosas, luego de que el cajero/liquidador reciba el soporte de pago, deberá, ingresar a la plataforma **WOMPI** y verificar que el pin de la tirilla este en estado pagado, en el caso de consignación en sucursal bancaria el pago se verá abonado en el movimiento bancario y realizará el siguiente procedimiento:

- Ingresar al Link <https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado>
- Acceder con el usuario y contraseña en la plataforma de Bancarización al "Perfil Cajero Orip".
- Generar e imprimir el Certificado de Tradición y Libertad en la plataforma de Bancarización.
- Una vez prestado el servicio, la Oficina de Registro debe remitir el original del comprobante de pago al área administrativa de la ORIP y generar el reporte de la plataforma de Bancarización para realizar la conciliación de los ingresos por los servicios prestados.

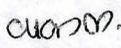
La Oficina de Registro es la responsable de incluir en la conciliación de los ingresos diarios, lo proveniente de la expedición de Certificados a través de la plataforma de Bancarización, realizando el cruce de la información suministrada por la plataforma, frente a los soportes generados por la Entidad Bancaria o recaudadora y los sistemas misionales.

En la plataforma de Bancarización se encuentra *la guía de usuario* en la cual podrán consultar el paso a paso del procedimiento antes mencionado.

Circular No. 164 Mayo 17 de 2023

Las Oficinas de Registro contarán con el “*chat de soporte*” en la plataforma de Bancarización que servirá para resolver dudas o inconvenientes que se susciten en la prestación de este servicio.


OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
Director Técnico de Registro

Revisó: María José Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Álvaro de Fátima Gómez Trujillo – Director Administrativo y Financiero 
Mario Alexander Ortiz – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Olman José Olivella Mejía – Director Técnico de Registro
Elaboró: María Antonia Calderón González – Coordinador Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales. 